

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, PARA QUE REALICE, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2006, LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007 QUE SE INDICAN

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el artículo 3°, párrafo segundo del Código Electoral del Distrito Federal establece que las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, deben regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
3. Que de acuerdo con el artículo 54, incisos a) y b) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando entre su estructura con un Consejo General que es su órgano superior de dirección y con órganos ejecutivos y técnicos.
4. Que en términos del artículo 60, fracciones III y XXVII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene las atribuciones para aprobar anualmente el proyecto de presupuesto del Instituto y dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas sus atribuciones legales, respectivamente.
5. Que en términos del artículo 74, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene la atribución de coordinar los trabajos de las Direcciones Ejecutivas y de los órganos distritales del Instituto.
6. Que con fundamento en el artículo 79, incisos a), y e) del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral tiene la atribución de ejercer las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, así como de atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
7. Que el Código Financiero del Distrito Federal, en su artículo 490 establece que el Instituto Electoral del Distrito Federal, manejará y administrará de manera autónoma su presupuesto, debiendo sujetarse a sus propias leyes, así como a las normas que

al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en ese Código y demás normatividad en la materia.

8. Que el numeral 30 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal, establece que el Instituto a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral podrá convocar, adjudicar o llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, solamente cuando cuente con los recursos disponibles, dentro de su presupuesto aprobado en la partida correspondiente, pero, en casos excepcionales y previa autorización por escrito del Consejo General, podrá convocar sin contar con los recursos disponibles en su presupuesto.
9. Que de conformidad con el artículo 29 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal, previo análisis del gasto consignado en los proyectos de presupuesto y observando las disposiciones legales aplicables y siempre y cuando cuente con la autorización específica del Consejo General, podrá expedir autorizaciones previas para que el Instituto, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través de la Dirección de Adquisiciones y Control Patrimonial, esté en posibilidad de convocar y efectuar trámites que le permitan iniciar o continuar, a partir del primero de enero del año siguiente al ejercicio de que se trate, aquellas adquisiciones, arrendamientos y servicios que por su importancia y características así lo requieran, pero en todos los casos, los compromisos que con base en las autorizaciones del Comité se realicen, estarán condicionadas a la aprobación del presupuesto correspondiente.
10. Que los procedimientos de adquisición que se someten a la aprobación del Consejo General tienen por objeto, evitar suspender la prestación de los servicios irreductibles y contar con los bienes o la prestación de los servicios que requiere el Instituto a partir del primero de enero de 2007. Asimismo, se deberá evitar la adjudicación o contratación directa, y que los procedimientos de adquisición inicien después de autorizado el presupuesto correspondiente.

Por otra parte, se busca contar con el tiempo y la anticipación necesarios para que la contratación de bienes y servicios se realice bajo los procedimientos de licitación pública, garantizando con ello la debida transparencia en el ejercicio de los recursos asignados al Instituto.

11. Que las áreas del Instituto necesitan contar con los bienes y servicios básicos para la consecución de sus programas y proyectos; sin embargo, normalmente es hasta finales del mes de enero, cuando están en condiciones de ejercer el presupuesto para el ejercicio anual respectivo, con base en los recursos asignados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, lo que implica iniciar en esas fechas los trámites administrativos.

12. Que bajo la lógica del considerando anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral considera pertinente realizar los procedimientos de adjudicación que permitan al Instituto que, una vez autorizado el presupuesto para el ejercicio fiscal 2007, pueda formalizar la adjudicación y contratación de los bienes y servicios conforme a las necesidades de las áreas requerientes, desde el día 1 de enero de 2007.
13. Que es necesario dejar asentado que se deberá cumplir con la normatividad aplicable y que en todos los trámites y documentos que se suscriban con motivo de los procedimientos de adjudicación a celebrarse, se deberá manifestar que los mismos, quedarán sujetos a la aprobación del presupuesto que para los bienes y servicios solicitados se autorice al Instituto para el ejercicio fiscal 2007; y en el caso específico de la adjudicación o fallo, deberá aclararse que la formalización del pedido o contrato respectivo se realizará una vez obtenida la suficiencia presupuestal, la cual deberá estar validada por la Dirección de Finanzas del Instituto, mediante la requisición correspondiente.
14. Que por todo lo anteriormente expuesto, el Secretario Ejecutivo somete a la consideración del Consejo General, la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral para que se le autorice realizar durante los meses de noviembre y diciembre de 2006, los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal de 2007, que a continuación se mencionan:
1. VALES DE GASOLINA;
 2. VALES DE DESPENSA MENSUALES;
 3. SERVICIO DE TELEFONÍA ANALÓGICA Y DIGITAL, INTERNET Y FRAME RELAY;
 4. SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES PROPIOS Y ARRENDADOS DEL INSTITUTO;
 5. SERVICIO DE FOTOCOPIADO;
 6. SEGURO PATRIMONIAL DE LOS BIENES PROPIEDAD DEL INSTITUTO;
 7. SEGURO GASTOS MÉDICOS MAYORES;
 8. SEGURO DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE;
 9. SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR A TRAVÉS PLAN POOL;
 10. SERVICIO DE MONITOREO RADIO Y TELEVISIÓN;
 11. SERVICIO DE CARPETA INFORMATIVA;
 12. RENTA DE SITIO DE REPETIDOR PARA 67 RADIOS DE COMUNICACIÓN;

Los anteriores bienes y servicios serán pagados con recursos del presupuesto 2007.

15. Que la Junta Ejecutiva en su sesión del 5 de octubre de 2006, acordó por unanimidad, remitir para su opinión, a la Comisión de Administración, el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, para que realice durante los meses de noviembre y diciembre de 2006, los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratos de servicios para el ejercicio fiscal 2007 que se indican.

16. Que mediante oficio CAD/149/2006, el Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Administración comunicó a la Presidencia de la Junta Ejecutiva, que en sesión celebrada el 23 de octubre de 2006, dicha Comisión emitió opinión favorable respecto del contenido del presente acuerdo.
17. Que en su sesión celebrada el 26 de octubre de 2006, la Junta Ejecutiva conoció el contenido del presente acuerdo y consideró oportuno, ponerlo a consideración del órgano superior de dirección del Instituto.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3º, párrafo segundo, 54 inciso a) y b), 60, fracciones III y XXVII, 74, inciso g), 79, incisos a), y e) del Código Electoral del Distrito Federal; artículo 490 del Código Financiero del Distrito Federal, numeral 30 de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal, y en el artículo 29 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, para que lleve a cabo durante los meses de noviembre y diciembre de 2006 los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2007, listados en el considerando 14 del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal en los términos del artículo 29 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través de la Dirección de Adquisiciones y Control Patrimonial, convoque y efectúe los trámites que le permitan iniciar o continuar desde el día 1 de enero de 2007, las adquisiciones y la prestación de los servicios enlistados en el considerando 14 del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se ordena que en todos los trámites y documentos que se suscriban con motivo de los procedimientos de adjudicación a celebrarse, se deberá manifestar que los mismos, quedarán sujetos a la aprobación del presupuesto que para los bienes y servicios solicitados se autorice al Instituto y, en el caso específico de la adjudicación o fallo, la formalización del pedido o contrato respectivo, podrá efectuarse a partir del 2 de enero de 2007.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO.- Se ordena al Secretario Ejecutivo comunicar el contenido del presente acuerdo a todos los órganos del Instituto para su observancia y cumplimiento en el ámbito de su competencia y responsabilidad.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en el sitio del Instituto en Internet: www.iedf.org.mx

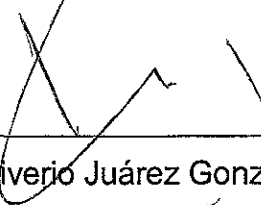
Así lo aprobaron por mayoría de seis votos a favor de los CC. Consejeros Electorales Isidro H. Cisneros Ramírez, Fernando José Díaz Naranjo, Ángel Rafael Díaz Ortiz, Carla Astrid Humphrey Jordan, Yolanda Columba León Manríquez y Néstor Vargas Solano y un voto en contra del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández, todos ellos integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha treinta y uno de octubre de dos mil seis, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez

El Secretario Ejecutivo



Lic. Oliverio Juárez González